

= ACTA N° 777/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.283/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00953. TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, LLAMADO A INTERESADOS PARA PRESTAR SERVICIO DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ. VISTO: El planteo efectuado por la Oficina de Movilidad Urbana, respecto a la necesidad de contar con servicio de Taxi en la localidad de La Cruz. ATENTO: A lo expresado por las dependencias relacionadas y de acuerdo a la normativa vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se efectivice un llamado hasta dos interesados para la prestación de servicio de Conche con Taxímetro, mediante Sorteo en la localidad de La Cruz, estableciéndose que los mismos deberán ser residentes de dicha localidad. 2)SOLICÍTASE a los interesados a realizar por escrito sus aspiraciones en la respectiva Oficina Administrativa, presentando además certificado de residencia emitido por la Seccional Policial del lugar. 3)PASE a la Unidad de Descentralización y Oficina Administrativa de La Cruz, para su conocimiento, y en coordinación con la Dirección General de Administración (Departamento de Tránsito y Transporte), el cumplimiento de lo dispuesto. 4)CUMPLIDO y con el informe respectivo, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.284/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00944. DIRECTOR DE TRÁNSITO. VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE MOTOS RETENIDAS AÑO 2019. VISTO: El listado adjunto a actuación N° 1, de vehículos en depósito en dependencias de la

Intendencia, que no han sido reclamados por sus titulares y el informe elaborado por la Dirección de Tránsito y Transporte. RESULTANDO: Los perjuicios que conlleva para la Comuna la acumulación de los citados vehículos, ya que debe destinar espacios y recursos humanos para garantizar su seguridad. CONSIDERANDO: Que la Dirección del Departamento de Administración comparte la iniciativa de proceder a la venta, en subasta pública, de los vehículos retenidos tipo moto, que estén en condiciones de circular, previo cumplimiento de los requisitos y aspectos legales que correspondan. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4 y lo dispuesto por la ley N° 18.791 y Decreto de la Junta Departamental de Florida, N° 13/2012. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se de inicio al procedimiento a efectos de proceder a la subasta o venta -según informe de inspección técnica-, de los vehículos en depósito en dependencias de Vialidad, según listado anexo a actuación N° 1 y en los términos establecidos por el artículo 3ero. de la Ley N. 18.791 y por el Decreto N° 13/2020 de la J.D.F. 2)PASE para su conocimiento a la Dirección General de Administración y Dirección de Tránsito y Transporte encomendando la individualización de los titulares de los vehículos listados para proceder a su emplazamiento por el término legal, y la inspección técnica de orden para la clasificación de los vehículos según estén habilitados o no para circular con seguridad. 3)SIGA a la Unidad de Comunicaciones a efectos de publicar el emplazamiento a los titulares individualizados de los vehículos, a fin de que se presenten dentro del término de 30 días a reclamar el mismo, debiéndose realizar tres publicaciones en dos diarios (uno de ellos deberá ser el Diario Oficial) procediendo coordinadamente con la Asesoría Jurídica y en la forma estipulada normativamente. 4)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de

Tránsito y Transporte por el plazo legal de emplazamiento, informando oportunamente las resultancias a este Despacho, a efectos de disponer la tramitación de la subasta, en conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 3° de la Ley N° 18.791. =====
RESOLUCIÓN N° 16.285/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-002039. BOSTON RIVER S.A.D. SOLICITA EL ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS PARA LA INSTITUCIÓN QUE COMPITE EN CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN. VISTO: El listado de fechas de partidos jugados por la Institución Boston River S.A.D., en las instalaciones del Estadio Campeones Olímpicos de Florida como locatario, sin costo monetario, en el marco del Campeonato de Fútbol Profesional. CONSIDERANDO: 1)Que la participación en el mencionado Campeonato resulta atractiva para la comunidad floridense por los aportes sociales, culturales, deportivos y turísticos que conlleva. 2)Que los partidos fueron transmitidos por diferentes medios de Prensa y difundidos a todo el territorio, con la consiguiente visualización a nivel nacional de nuestro Departamento. 3)Que se actuó conforme al a voluntad del Ejecutivo Comunal en ejercicio en su oportunidad. ATENTO: A que el pago por el uso del Estadio Campeones Olímpicos constituye un precio, por lo que está entre las competencias del Ejecutivo Comunal su exoneración. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por la Dirección de Deportes en relación al uso sin costo de las instalaciones del Estadio Campeones Olímpicos según listado de partidos contenido en actuación N° 13. 2)CON conocimiento de la Dirección de Deportes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.286/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00889. SR. CONO ARRUA. SOLICITA ENTREGA DE 1.000 LITROS DE GASOIL DESTINADA A TRASLADO DE

AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO. ATENTO: Que por Expediente N° 889/20 y 921/20, se han gestionado por el Comité Departamental de Emergencia de Florida, la necesidad de contar con combustible destinados a los vehículos que transportan agua potable para consumo humano. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ESTABLECER el siguiente procedimiento a seguir por el Sr. Coordinador del CECOED, para realizar solicitudes referidas en el Atento: a)Deberá realizar la solicitud haciendo referencia al expediente 889/2020, para que se lleve la cuenta de las solicitudes realizadas y presentarla en la Secretaría Privada para su agregación. b)Cada solicitud debe ser acompañada con el informe, con el destino dado a la anterior colaboración, con detalles de: cantidad de viajes realizados y de litros distribuidos, cantidad de familias beneficiadas, con el detalle de las seccionales policiales (o localidades) a dónde se realizó la colaboración, cantidad de kilómetros recorridos, unidad militar o institución que estuvo a cargo del traslado. 2)UNA vez autorizada por el Sr. Secretario General, se remitirá el expediente al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, para su cumplimiento. 3)FECHO, reingrese al Expediente a la Secretaría Privada para su reserva. 4)PASE para su notificación al Coordinador del CECOED y cumplimiento al Departamento de Logística y Áreas Externas. 5)CUMPLIDO, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.287/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00968. SINAE. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA DE FLORIDA. SOLICITA 400 LTS. DE GASOIL PARA TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO. ATENTO: A que el Comité Departamental de Emergencia de Florida, solicita apoyo en combustible para hacer entrega de agua potable para suministro humano. LA INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Logística y Áreas Externas a hacer entrega al Comité Departamental de Emergencia de Florida, de 400 lts. de gas-oil para la distribución de agua potable para suministro humano en situaciones que lo ameriten. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Logística y Áreas Externas y al Comité Departamental de Emergencia, encomendándose se proceda conforme a lo dispuesto por expediente N° 00889/20. 3)CUMPLIDO y anexado al mencionado expediente, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.288/20.-EXPDEDIENTE N° 2020-86-001-00848. UNIDAD EJECUTIVA. MARÍA LORELEY CABRAL CURBELO. SOLICITA AMPARARSE EN EL DECRETO 26/2005 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VISTO: La solicitud presentada por la Sra. María Loreley CABRAL CURBELO, esposa de quien en vida fuera Juan Eduardo ECHEVARREN CASAL, funcionario de esta Intendencia. CONSIDERANDO: 1)Que la situación de la supérstite cumple los requisitos establecidos por el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 26/05. 2)Que el Departamento de Recursos Humanos informa que existen vacantes en Escalafón de Servicios Auxiliares Grado 1. ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto J.D.F. 26/05 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación de la Sra. María Loreley CABRAL CURBELO -viuda del extinto funcionario Sr. Juan Eduardo ECHEVARREN CASAL-, en el Programa 107, Escalafón Servicios Auxiliares, Grado 1, al amparo de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 26/05, a partir del día en que se celebre la firma del contrato. 2)PASE a la Dirección General de Administración para su conocimiento, notificación y demás efectos

que correspondan. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.289/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00359. NILDA

MARTÍNEZ, PAOLA NIEVES, BEATRIZ CABRERA, PADRES DE ESTUDIANTES DE ZONA PARAJE INSAURRALDE Y PALERMO. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA

TRASLADO DE ESTUDIANTES A SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo realizado

por Padres de estudiantes de Paraje Insaurrealde y Palermo, solicitando el traslado de sus

hijos a Centros de Estudios sitios en la ciudad de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que se

cumplieron con los trámites administrativos de estilo. ATENTO: Al informe agregado por la

Comisión Asesora de Adjudicaciones. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ADJUDICAR el traslado de estudiantes de Paraje Insaurrealde a la ciudad de Sarandí

Grande, a la firma Mirta DUARTE. Por un monto mensual equivalente a \$ 52.000, con los

correspondientes descuentos por feriados y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse

la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la empresa deberá someterse a la

inspección vehicular correspondiente a fin de valorar si se cumple con las disposiciones de la

nueva Ley de Empadronamiento N° 18.456. 2)PASE a sus efectos al Departamento de

Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de Padres, a la Unidad de

Descentralización. 3)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la

realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual

otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.290/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02492. SR. EDUARDO

CAYAFFA Y OTROS, POR CLUB NACIONAL DE FÚTBOL. SOLICITAN EN

COMODATO LOS PADRONES N° 10.773 Y 10.118 U OTRO QUE SE PRESTE PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL. VISTO: El planteo efectuado por el Club Nacional de Fútbol de Florida, solicitando en carácter de comodato los padrones Nos. 10.118 y 10.773 propiedades de esta Intendencia. RESULTANDO: 1)La compleja situación nacional que se atraviesa a causa de la pandemia provocada por el Covid-19, lo que provocó la paralización total de las actividades por tiempo indeterminado. 2)Que por otra parte próximamente se cumple el tiempo de gestión de la presente Administración, lo que impide la creación de compromisos que excedan el período. CONSIDERANDO: Lo expresado además por la Dirección General del Departamento de Obras, en cuanto a que los citados inmuebles se encuentran destinados a proyectos regulados por esta Intendencia Departamental. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR al Club Nacional de Fútbol de Florida, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud de que los inmuebles citados se encuentran reservados para proyectos que promoverá oportunamente esta Intendencia y que ya fueron acreditados ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su estudio y consideración, conforme a la documentación agregado en anexo de actuación N° 10, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.291/20.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03119. DIRECTOR DE TRÁNSITO. SE SOLICITA VENTA EN SUBASTA Y DESTRUCCIÓN DE MOTOS DEPOSITADAS AÑOS 2017 Y 2018. VISTO: El informe anexo de la Dirección de Tránsito y Transporte -en actuación N° 18-, que refiere al expediente N° 00459/2016, que dispone la destrucción y venta en subasta pública como chatarras de motos retenidas por infracciones

de tránsito que no fueron reclamadas por sus titulares vencidos los plazos legales y publicaciones establecidas por Ley, lo que hasta la fecha no se ejecutó por razones administrativas. RESULTANDO: Que asimismo expresa que por Resolución N° 14.770/19 del Ejecutivo, de fecha 14/10/2019, que obra en expediente N° 03119/2019, se dispuso igual procedimiento para la subasta o venta como chatarra de las motos retenidas en los años 2017 y 2018, habiéndose realizado las publicaciones de rigor en el Diario Oficial, disponiendo los interesados de plazo hasta el 10 de marzo del año en curso para presentarse ante la Comuna a reclamar derecho sobre el bien; vencido el cual podrá procederse conforme a la ley que reglamenta los procedimientos ordenados. CONSIDERANDO: I)Que los vehículos que lucen en el listado anexo a actuación N° 11, han sido inspeccionados por la Supervisión de Tránsito y Transporte, surgiendo que no son aptos para circular y que de acuerdo a lo indicado por el Dirección de Tránsito y Transporte, se calificación como chatarra. II)Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica la Intendencia se encuentra habilitada para ordenar su destrucción, cometiéndose a esos efectos al Departamento de Vialidad, así como oficiar a la Asociación de Rematadores a fin que designe rematador para realizar la subasta pública. III)Que cumplidas estas etapas y comunicada que sea la destrucción de los vehículos, sugiere ordenar mediante Resolución la venta de la misma en subasta pública según procedimiento dispuesto en el artículo 53 del TOCAF: publicación del acto administrativo (Resolución) en el sitio web y en un diario de circulación departamental con una antelación no menor a 15 días de la fecha fijada para la subasta. ATENTO: A lo informado y a lo aconsejado por la Dirección de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 18 y 23, y lo establecido por Ley 18.791. LA INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la nómina de los vehículos depositados -anexa a actuación N° 11-, los que se califican y se declaran como chatarra, conforme al informe de las áreas competentes. 2)DISPONER la continuidad del procedimiento para subastarse como chatarra de los vehículos referidos, oficiándose a la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores y a la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, solicitándose la designación de rematadores, pasando a tales efectos a Prosecretaria, cometiéndose su diligenciamiento al Sr. Director del Departamento de Tránsito y Transporte. 3)FACÚLTASE al Departamento de Tránsito y Transporte a proceder a la destrucción de los bienes referidos en estos antecedentes en coordinación con el Departamento de Vialidad. 4)SE le comete asimismo, realizar las bajas de los vehículos y en coordinación con el Departamento de Hacienda. 5)FECHO, reingrese a Despacho, a efectos de ordenar mediante Resolución la venta de los mismos en subasta pública, según procedimiento dispuesto en el artículo 53 del TOCAF, publicación del acto administrativo (Resolución) en el sitio web y en un diario de circulación departamental con una antelación no menor a 15 días de la fecha fijada para la subasta. 6)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.292/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00972. INTENDENTE DE DURAZNO -CR. JORGE REYNA-. SOLICITA EL CESE DEL PASE EN RÉGIMEN DE EN COMISIÓN DE LA SRA. VALENTINA VIERA MONTES. VISTO: Que por Oficio N° 148/2020, el Sr. Intendente Departamental de Durazno, solicita dejar sin efecto el pase en régimen de en comisión de la funcionaria de ese organismo Sra. Valentina VIERA MONTES. ATENTO: A que no se cuenta con impedimentos para resolver en consecuencia.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto a partir del mes de mayo del corriente, el pase en régimen de en comisión de la funcionaria Sra. Valentina VIERA MONTES. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos a fin de notificar a la interesada y realizar las comunicaciones y registros que para el caso correspondan. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.293/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00979. LORENA MONDEGO. RENUNCIA AL CARGO QUE OCUPA EN LA SECRETARÍA DE ÁREA DE GÉNERO A PARTIR DEL 28 DE ABRIL 2020. ATENTO: A la renuncia presentada por parte de la Sra. Lorena MONDEGO, a las funciones asignadas en la Secretaria del Área de Género. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Lorena MONDEGO, a las funciones asignadas como Encargada del Área de Género al día de la fecha. 2)PASE para su notificación a la Secretaria Privada agradeciéndole por los trascendentales servicios prestados. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Administración y Hacienda a sus efectos. 4)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.294/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00986 UNIDAD EJECUTIVA. HABILITAR PUESTOS DE VENTA DE VESTIMENTA Y OTROS RUBROS EN LA FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA EN EL HORARIO DE 14.00 A 18.00 A PARTIR DEL 2 DE MAYO DE 2020. Florida, 30 de abril de 2020.VISTO: Que por resolución No. 16.167/20 dictada en expediente No. 2020-86-001-00897 y ante la situación de emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), con fecha 18 de marzo del año en curso se dispuso sólo la autorización de

puestos de venta de alimentos en la tradicional Feria Franca de la Plaza Asamblea que se realiza los días sábados. ATENTO: Que el Gobierno Nacional ha dispuesto el retorno de actividades en forma gradual, como ser en el sector de la construcción, estimando el Ejecutivo Departamental la posibilidad de habilitar la feria franca para vestimenta y demás rubros, pero en diferente horario, para evitar aglomeraciones de público, situación que permitiría el retorno a actividades comerciales. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ESTABLECER que los puestos de venta de alimentos en la tradicional Feria Franca de la Plaza Asamblea que se realiza los días sábados, se mantendrán en el horario de 07:00 a 12:00. 2)HABILITAR el funcionamiento de los puestos de venta de vestimenta y otros rubros que no sean alimenticios en la Feria Franca de la Plaza Asamblea -en el horario de 14.00 a 18.00- a partir del próximo sábado de 2 de mayo de 2020. 3)DISPONER que quienes asistan a la Feria Franca como vendedores o compradores, deberán ajustarse a las exigencias de los protocolos que se han emitido en el marco de la emergencia sanitaria por parte del SINAE. 4)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 16.295/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00977 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 136, 137, 138 de la firma G y J Transporte S.R.L. (recolección de residuos-Descentralización) por un importe de \$ 10.980, \$ 16.348, \$ 13.371 y la factura N° 140 (Higiene)por un importe de \$ 138.695. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con la empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los

servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna que se relacionan con la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 16.296/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00978 CONTADOR DELEGADA DEL TCR. OBSERVA FCN 2230. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago del recibo N° 1 de Oscar Gerwer (arrendamiento de inmuebles) por la suma de \$ 144.00. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato por el arrendamiento no se encuentra intervenido por el TCR, no dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 40 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios físicos adecuados, destinados a los programas de orden social que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.297/20-EXPEDIENTE 2019-86-001-02305 DEPARTAMENTO DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTION DE COBRO DE ADEUDOS-DEPARTAMENTO DE HACIENDA (DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS): COMUNICA DE DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRICULA OAC 7138 CM: 3348579. VISTO: El informe agregado por el Departamento de Hacienda respecto a la deuda generada por el impuesto de patente de rodados, vehículo matrícula No. OAC 7138. ATENTO: Que se dio cumplimiento con las instancias administrativas de estilo, y de acuerdo al informe elaborado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar juicio ejecutivo para el cobro de pesos, respecto de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAC. 7138. 2)PASE a los efectos ordenados a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN 16.298/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02538 SERVICIOS VARIOS. SOLICITUD DE LICENCIA ESPECIAL BRAULIO FLEITAS FICHA N° 13239. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la solicitud de licencia especial -sin goce de sueldo-, realizada por el funcionario en régimen de contrato zafral Sr. Braulio Fleitas ficha No. 15.239. RESULTANDO: 1)Que por resolución de este Ejecutivo No. 14.361/19, se dispuso se concedieran 90 días del beneficio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Nuevo Estatuto del Funcionario. 2)Que posteriormente solicita una extensión de la misma conforme a la nota contenida en anexo de actuación No. 33. 3)Que de acuerdo a lo expresado por sus Superiores, no resulta de recibo la solicitud por razones de servicio. 4)Que por Resolución No. 15.607/20, no se hizo lugar a la petición notificándose. 5)Que de acuerdo a los informe

de las oficinas de competencia, no se registraron asistencias luego de finalizada la concedida.

6)Que con fecha 2 de marzo del corriente se confiere vista al interesado de lo expresado por la Asesoría Jurídica, no evacuándose la misma en el período legal de 10 días.

CONSIDERANDO: Que por tanto y de acuerdo a la normativa vigente, los funcionarios que incurrirán en ineptitud u omisión cuando acumulen diez inasistencias injustificadas en un año calendario, puede disponerse la rescisión de contrato. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RESCINDIR el contrato en carácter de zafral correspondiente al Sr. Braulio Fleitas ficha No. 15.239, en virtud de lo esgrimido en los resultados y considerando, notificándose. 2)EXHORTAR a División Servicios Varios, que ante la constatación de inasistencias injustificadas de funcionarios, se reporte el hecho en forma inmediata al Departamento de Recursos Humanos. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento, registro y notificación del interesado. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de División Servicios Varios, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.299/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00976 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 39082 de la firma María Fernández (frutas y verduras) por \$ 7.431. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna,

debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.300/20-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03133 UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LLAMADO LICITATORIO PARA ENAJENAR PADRON N° 2970 DE LA CIUDAD DE FLORIDA PAQUETE RESERVADO EN ABASTECIMIENTO. VISTO: Que por resolución No. 14.411/19 se dispuso un llamado a Licitación Pública para la enajenación del bien inmueble padrón 2970 de la Localidad Catastral Florida. ATENTO: A lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en anexo a actuación No. 110, que aconseja declarar desierta la licitación de referencia por no haberse presentado oferentes y realizar un nuevo llamado licitatorio sobre las mismas bases que el procedimiento fracasado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR desierta la Licitación Pública 009/2019, por no haberse presentado oferentes, conforme lo expresa la Comisión Asesora de Adjudicaciones. 2)LLAMASE a Licitación Pública para la enajenación del bien inmueble padrón 2970 de la Localidad Catastral Florida., en los términos establecidos en el pliego de condiciones particulares que regirá el procedimiento. 3)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo a actuación No. 98, fijándose su precio en \$3.000. 4)PASE al Departamento de

Abastecimiento a fin de proceder conforme a lo ordenado. 5)CUMPLIDO, con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 16.301/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00140 CO.VI.SAR.

SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ASESORAMIENTO TECNICO. VISTO: El planteo efectuado por la Comisión Directiva de Viviendas Covisar, solicitando materiales de construcción destinado a las veredas del complejo habitacional. RESULTANDO: La importante apuesta que los Gobiernos Nacionales han realizado en materia recursos habitacionales. CONSIDERANDO: Que esta Intendencia promovió oportunamente la suscripción de un convenio con la ONG Boquita, tendiente a la construcción de bloques y baldosas. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo expresado por la Dirección General del Departamento de Obras. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la Cooperativa de Viviendas Covisar, consistente en 615 mts.2 de baldosas, resultado de la elaboración de los materiales por Convenio ONG Boquita – Intendencia de Florida, para ser destinadas a las veredas del complejo habitacional. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Desarrollo Sustentable y Departamento de Obras, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.302/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00213 ALBERTO BRITOS

DE PALLEJA. SOLICITA REINTEGRO DE IMPORTE CORRESPONDIENTE A CONVENIO N° 3698631 POR ADEUOS DE PATENTE. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Alberto Tabaré Britos de Palleja, solicitando la devolución de intereses por pago contado de convenio por concepto de deuda del Impuesto de Patente de Rodados sobre el

INTENDENCIA
DE FLORIDA



vehículo matrícula No. OAB 3764. RESULTANDO: Que el convenio que menciona el contribuyente, se trata del Plan de Regularización de Adeudos del año 2016, el cual no poseía interés de financiación y permitía convenir adeudos y conexos hasta en 72 cuotas en Unidades Indexadas. CONSIDERANDO: Que oportunamente se confirió vista de lo expresado en el resultando, no habiéndose evacuado la misma. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la devolución de intereses por pago contado de convenio por el Impuesto de Patente de Rodados sobre el vehículo matrícula No. OAB 3764, en virtud de los términos esgrimidos en el resultando. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CUMPLIDO archívese.=====

EN este estado, siendo el día treinta de abril de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente